

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SELECCIONAR UN  
PROVEEDOR DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DE UNA EVALUACIÓN  
NEUROLÓGICA A LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD VIGENTE**

Página 1 de 11

**PROCESO: CD-340-2021**

**ÁREA:** Comercialización y Mercadeo

**PROGRAMA:** Investigación de Mercados

**FECHA:** 12 de julio de 2021

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección del contratista encargado del estudio de investigación de mercados de una evaluación neurológica a la campaña 2021. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número señalado en la parte superior.

El objeto del Contrato es el suministro de un estudio de investigación de mercados – Estudio Neurológico de la campaña actual bajo el plan de mercadeo y comunicación estratégico 202.1

### **A. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer**

PORKCOLOMBIA en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP), en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el artículo 5 de la citada ley, dentro del programa Investigación de Mercados, tiene la necesidad de contratar los servicios de estudios de investigación de mercados para el desarrollo de estrategias enfocadas a incrementar el consumo de carne de cerdo colombiana, para garantizar el conocimiento del consumidor.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona jurídica que esté en la capacidad de realizar un estudio neurológico para evaluar la efectividad de las piezas publicitarias; para garantizar y saber cuál es la pieza más potente con un mayor poder de persuasión, evaluando la efectividad general de la comunicación del mensaje, idea creativa y call to action. Así mismo se quiere contar con las compresiones neurológicas que permitan optimizar la inversión en medios y la evaluación de conceptos que permitan generar herramientas en la comunicación de la carne de cerdo colombiana.

La selección del contratista se realiza a través de Contratación Directa.

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico y electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 37 # 16 – 52, Teusaquillo, Bogotá - Colombia. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de Porkcolombia – FNP es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Al correo electrónico [crestrepo@porkcolombia.co](mailto:crestrepo@porkcolombia.co) La entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a PORKCOLOMBIA – FNP por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por PORKCOLOMBIA – FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. PORKCOLOMBIA – FNP dará respuesta a las observaciones por el mismo medio o a través de un documento enviado al correo de recibo.

Publicación en la web [www.porkcolombia.co](http://www.porkcolombia.co)

### B. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

### C. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito

de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

### III. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales para realizar un estudio que permita evaluar de forma neurológica las piezas publicitarias de la campaña 2021, para saber cuál tiene mayor efectividad, poder de persuasión, activación de memoria e involucramiento emocional. Entender cuáles son las escenas de mayor y menor efectividad neurológica y así tener una mejor comprensión de los elementos que contribuyen a la efectividad. Medir la fuerza con la que las piezas comunican los mensajes claves de la campaña. Obtener las comprensiones de los comerciales que den una guía a la agencia para producir las reducciones del comercial y ayuden a optimizar la inversión en medios. Poder realizar la medición neurológica de dos conceptos de interés para la campaña de fomentos al consumo.

#### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Estudio Neurológico de la Campaña 2021. Entre esta actividad se debe tener en cuenta:
  - a) Se deben evaluar dos comerciales de 20 o 30 segundos, dos cuñas de radio y dos avisos para impresos antes del lanzamiento de la campaña para medir los ERP'S (Mensajes implícitos de la campaña 2021)
  - b) Los criterios para escoger la muestra del estudio y presentarlos para aprobación son:
    - i. Mujeres con hijos mayores de 5 años
    - ii. De 21 a 55 años
    - iii. Nivel Socio Económico 2, 3 y 4
    - iv. 70% Consumidoras de carne de cerdo que hayan comprado esta misma en los últimos 15 días para consumir en casa con su familia. 30% no consumidoras de carne de cerdo (no rechazadoras)
  - c) Los entregables de la medición de los comerciales, cuñas e impresos deben contener según el caso:
    - i. Códigos faciales en tiempo real basados en el estímulo seleccionado:
      - ✓ Emocionalidad
      - ✓ Atención
      - ✓ Expresiones
      - ✓ Impacto
    - ii. Tiempos de reacción frente a los estímulos seleccionados
      - ✓ Asociación por intuición (decisiones rápidas)

- ✓ Asociación por reflexión (decisiones consideradas)
  - iii. Recordación de la marca desde sus activos (Memoria asociada)
    - ✓ Recordación
    - ✓ Diferenciación
  - iv. Indicadores de Mercado (Métricas derivadas): (total muestra y por géneros)
    - ✓ Intención de Acción
    - ✓ Novedad
    - ✓ Comprensión
  - v. Comprensión Neurológica
  - vi. Wear-Out (mensaje de la pieza publicitaria).
  - vii. Eye Tracking y zonas de efectividad
  - viii. Insights neurológicos de las fortalezas y debilidades de cada comercial y recomendaciones para plan de acción.
2. Entregar un informe final consolidado de toda la ejecución del objeto contractual, físico y digital en las fechas estipuladas.
  3. Realizar un cronograma general de realización de estudio y presentarlo para aprobación dentro de la semana siguiente del inicio del contrato. Las fechas de entrega serán definidas con la dirección del área de comercialización y mercadeo.
  4. Las demás necesarias directa o indirectamente para el cabal cumplimiento del objeto contractuales.

#### A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801415	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Investigación de mercados

#### B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de hasta **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$113.000.000)** incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La posible discriminación de los honorarios, IVA e impuestos será así: honorarios hasta **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$94.957.983)**; IVA: hasta **(\$18.042.017) DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS DIECISIETE PESOS M/CTE**

### **C. Forma de pago**

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera, un único pago por el total del contrato al finalizar la investigación y hacer la respectiva entrega del informe con los respectivos resultados, acompañado de la factura que será pagada a los 30 días calendario.

### **D. Plazo de ejecución del Contrato**

El plazo de ejecución del contrato será desde el día de la aprobación de las pólizas de garantía y hasta el día 30 de octubre de 2021.

### **E. Lugar de ejecución del Contrato**

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C. ubicado en el departamento de Cundinamarca.

## **IV. REQUISITOS HABILITANTES**

### **A. Capacidad Jurídica**

PORKCOLOMBIA – FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

### **B. Experiencia**

El Proponente debe acreditar experiencia en contratos ejecutados desde el año 2014 hasta la fecha de adjudicación del presente proceso en la categoría de Consumo Masivo, expedidas por el contratante, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- Mínimo 2 certificaciones en contratos que contemplen el mismo objetivo de los presentes términos de referencia, relacionadas con "Estudios Neurológicos" expresados en estos términos de referencia.

Las certificaciones de los contratos y/o acuerdos de negociación deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Entidad contratante
- Entidad contratada
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Fecha de expedición de la certificación

#### C. Plazo de subsanabilidad

El plazo para realizar la subsanación dependerá de lo consignado en el cronograma.

### V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Porkcolombia – FNP evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan cumplido los requisitos habilitantes de que trata la sección IV.

PORKCOLOMBIA – FNP evaluará los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Metodológico	40
Factor Experiencia del Equipo	20
Factor Económico	40

#### a. Factor Metodológico

La metodología propuesta para la investigación que mejor se ajuste a las necesidades y actividades específicas planteadas en los presentes términos de referencia para realizar el estudio obtendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos. Puntaje promediado por la calificación de las evaluaciones realizadas por tres representantes del área de Mercadeo y Comercialización.

#### b. Factor Experiencia del Equipo

El proponente deberá anexar hojas de vida y certificaciones laborales (no freelance) y académicas del ejecutivo general del contrato y el responsable de la investigación. El proponente que cumpla con todos los requisitos que se mencionarán a continuación tendrá una puntuación máxima de veinte (20) puntos.

- Ejecutivo General del Contrato (10 puntos):

Persona encargada de encaminar cualquier tipo de información, investigación y gestión en cualquier tipo de proceso que se desarrollen dentro del desarrollo del contrato.

Formación: Profesional en publicidad, comunicación, administración o afines.

Experiencia: Mínimo 2 años específicos como ejecutivo de cuentas en empresa de investigación.

- Responsable estudio "Neurológico de la Campaña Actual" (10 puntos):

Formación: Profesional en publicidad, comunicación, administración o afines.

Experiencia: Mínimo 4 años específicos en el desarrollo de estudios con el mismo objetivo de los presentes en estos termino de referencia enfocados en "Estudio Neurológico de campañas"

### c. Factor Económico

Porkcolombia – FNP a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta (40) puntos de acuerdo con el siguiente método:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

### VI. OFERTA



## **A. Presentación**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito y al correo electrónico [crestrepo@porkcolombia.co](mailto:crestrepo@porkcolombia.co)

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, o por correo electrónico enviado a la dirección [crestrepo@porkcolombia.co](mailto:crestrepo@porkcolombia.co)

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

## **2. Oferta Metodológica**

El Proponente debe incluir en su Oferta la metodología a utilizar de forma clara y precisa.

## **3. Oferta Económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta los valores claros de la propuesta sin dar lugar a interpretaciones.

## **C. Validez de las Ofertas**

La Oferta debe tener una validez mínima de 30 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

## **D. Reserva durante el proceso de evaluación**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.



PORKCOLOMBIA – FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. PORKCOLOMBIA – FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que PORKCOLOMBIA – FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

#### **E. Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección V.

PORKCOLOMBIA – FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección X.

#### **F. Rechazo**

PORKCOLOMBIA – FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; (c) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

### **VII. ADJUDICACIÓN**

PORKCOLOMBIA – FNP adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Entidad, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

### **VIII. GARANTÍAS**

#### **A. Garantías del Contrato**

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.

- c) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

## IX. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Mercadeo y en su ausencia por la Dirección de Comercialización y Mercadeo, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura.

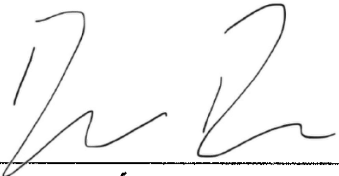
## X. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 14 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación proyecto Términos de Referencia	15 de Julio de 2021	<a href="http://www.porkcolombia.co">www.porkcolombia.co</a>
Presentación de Ofertas	Hasta el 23 de Julio de 2021	Carrera 37 # 16 – 52 y <a href="mailto:crestrepo@porkcolombia.co">crestrepo@porkcolombia.co</a>
Informe de presentación de Ofertas	26 de Julio de 2021	<a href="mailto:crestrepo@porkcolombia.co">crestrepo@porkcolombia.co</a>
Subsanación	27 de Julio de 2021	<a href="mailto:crestrepo@porkcolombia.co">crestrepo@porkcolombia.co</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28 de Julio de 2021	<a href="http://www.porkcolombia.co">www.porkcolombia.co</a> y <a href="mailto:crestrepo@porkcolombia.co">crestrepo@porkcolombia.co</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	29 de Julio de 2021	<a href="mailto:crestrepo@porkcolombia.co">crestrepo@porkcolombia.co</a>
Firma del contrato	02 de Agosto de 2021	Carrera 37 # 16 – 52
Entrega de garantías	03 de Agosto de 2021	Carrera 37 # 16 – 52
Aprobación de garantías	03 de Agosto de 2021	Carrera 37 # 16 – 52

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.



**CRISTIAN JESÚS RESTREPO REYES**

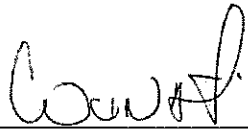
Subdirector de Mercadeo  
PORKCOLOMBIA – FNP



**LILIANA ASTRID GALINDO REINALES**

Directora de Mercadeo  
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



**CORINA ZAMBRANO MORENO**

Vicepresidenta Ejecutiva  
PORKCOLOMBIA – FNP